

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
EXTRAORDINARIA Y PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 20 MAYO 2015

Nº 657,

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, por R.U. N° 354, de 2015, se aprobó el convenio de desempeño de apoyo a la innovación en Educación Superior con el Ministerio de Educación, para la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) denominado "Creación del Instituto de Innovación Basada en Ciencia en la Universidad de Talca. Primera Etapa: Énfasis en Alimentos Saludables", código TAL 1401.

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 22 con fecha 28 de abril de 2015.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a la "Creación del Instituto de Innovación basada en Ciencia en la Universidad de Talca, Primera Etapa: Énfasis en Alimentos Saludables", según convenio con el Ministerio de Educación, que llevará a cabo la Vicerrectoría de Innovación y Transferencia Tecnológica, desde abril de 2015 a abril de 2018. Dicha actividad será dirigida por el señor Gonzalo Herrera Jiménez.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:	\$ 2.636.400.000.-
EGRESOS:	\$ 2.636.400.000.-

Sin aporte a la Universidad	
Contratos a Honorarios	\$ 416.192.016.-
Asignaciones de estímulo	\$ 288.000.000.-
Otros °Egresos	\$ 1.932.207.984.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

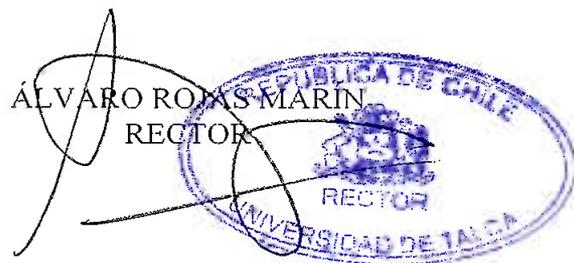
6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad RCE 700 083.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem



ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

27 MAYO 2015